

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Palmira, veintitrés (23) de febrero del dos mil veintiuno (2021).

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO AL AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-520-4003-002-**2015-00570-00**.

COSTAS	FOLIO/CUADERNO	VALOR
Agencias en Derecho	38AutoAgenciasDerecho del libro índice	\$926.227,00
Inscripción Medida Embargo	112-113-ubicación 01ExpedienteDigital	\$34.700,00
TOTAL:		\$960.927,00

La secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUÍZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE

AUTO n.º 389

Palmira, Valle del Cauca, veintitrés (23) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo con Garantía – con auto que ordena seguir adelante la ejecución
Radicado:	76-520-40-03-002-2015-00570-00
Demandante:	Diseños y Proyectos del Futuro Ltda. Cesionario del Fondo Nacional del Ahorro
Demandado:	Edward Andrés Marmolejo Lasprilla

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia se, El Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
Jueza
L.P.

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

En Estado No. 13 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 24 DE FEBRERO DEL 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed3c830e5f57de5b8c57508fa1d0832913ea2ae277b87073e28ab6c4e40aeba9**

Documento generado en 23/02/2021 10:45:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>